

31

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO GNB SUDAMERIS
contra CARLOS MANUEL LEAL PEREZ
Rad. 73001-40-03-001-2020-00315-00.

Dela anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, y recibida por correo electrónico con que cuenta ésta instancia judicial, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO // CARLOS MANUEL LEAL PEREZ.
RAD:73001400300120200031500//GNB SUDAMERIS

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 05/04/2021 10:09

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
TOLIMA.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO // CARLOS MANUEL LEAL PEREZ. RAD:73001400300120200031500//GNB SUDAMERIS

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2021-04-05 a las 10:07:07.

Fecha actual

21-04-07 a las 08:24:03

Señor:

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA.

S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO : CARLOS MANUEL LEAL PEREZ.

RADICACION : 73001400300120200031500.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual solicito respetuosamente, se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se de el trámite procesal oportuno

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecs.co y Andrea.arandia180@aecs.co; notificaciones.sudameris@aecs.co

Cordialmente

Documentos Adjuntos

 GNB_1163__APORTO_LIQUIDACIO.pdf



Señor:

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA.

Correo electrónico: j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : CARLOS MANUEL LEAL PEREZ.
RADICACION : 73001400300120200031500.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 51.423.046,15) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	CARLOS MANUEL LEAL PEREZ
No DE CREDITO	105361958
FECHA DE LIQUIDACION	12/03/2021
INTERESES DE MORA	\$ 13.823.046,15
CAPITAL	\$ 37.600.000,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 51.423.046,15

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
YAMILE FONSECA // GNB - 1163.

[illegible]

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 22 de abril de 2021. El pasado 16/4/2021 se fijó en lista la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, se corrió traslado de la misma desde el 19/4/2021 y venció el 21/4/2021, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. la parte ejecutada dentro de término NO se pronunció. **RAD. 2020-315-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

CJH/FA